

32274

Quito \$4

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA Y PASAJEROS
EN CAMIONETAS, CAMIONETAS DOBLE CABINAS Y TAXIS**

RIO SUNO S.A."

CONSTITUIDA EL 12-12-96

MEDIANTE RESOLUCION 96.1.1.1.3329

RUC N° 1590017414001

TELEF. (06) 2893-405

LORETO

ORELLANA

ECUADOR

Loreto, 14 de Septiembre del 2009

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Quito.-

De mis consideraciones:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales, comunico a ustedes las siguientes transferencias de acciones realizadas en la **Compañía de Transportes de Carga y Pasajeros en camionetas, Doble cabinas, y Taxis "Río Suno" S.A.** con expediente N° 85518:

I.- CEDENTE: LINDO GUATO EDWIN EDISON; 070328589-0

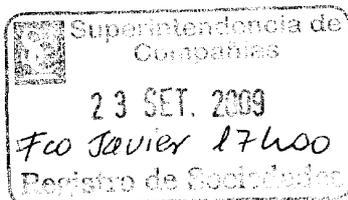
CESIONARIO: ORTIZ ESCOBAR CESAR AURELIO; 180131661-1

ACCIONES: 8

La mencionada transferencia ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas correspondiente y remito a ustedes la documentación respectiva que anexo al presente.

Al mismo tiempo solicito se la manera mas comedida me conceda la **Nomina Actualizada** de los accionistas de la compañía.

Atentamente;



Escuela
Lic. Carlos H. Davila Ochoa
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"RIO SUNO S.A."



Transferencia Registrada
Adjunto nomina

24-09-2009

CONSTANCIA DE SESION DE DERECHOS DE
OCHO ACCIONES Y EL DISCO No-003



En la ciudad de Loreto, Cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador. Hoy día primero de septiembre del año dos mil nueve mil noventa y nueve, compareció ante mí Yolanda Torres.- NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON LORETO. Por así disponerlo el Art. Cuarenta y seis en concordancia con el Art. Cuarenta y ocho incisos terceros de la Ley Notarial vigente; y, Por ratificación mediante Ofic. No.-140-PCSJT/98, del H. Corte Superior de Justicia de Napo. COMPARECEN: Por una parte los cónyuges señores **EDWIN EDISON LINDO GUATO Y DAYSI NOEMI BURI CELI**, portadores de la cédula de ciudadanía número 070328589-0 Y 110299804-2, ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados; domiciliados en esta ciudad; a quienes para efecto de este contrato se los llamará simplemente "CEDENTES"; y, Por otra parte el señor **CESAR AURELIO ORTIZ ESCOBAR**, portador de la cédula de ciudadanía número 180131661-1, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, a quien para efectos de este contrato se lo llamará simplemente "CESIONARIO".- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces para realizar documentos de carácter Penal Civil o Privado, quienes libre y voluntariamente deciden realizar el presente documento bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores, **EDWIN EDISON LINDO GUATO Y DAYSI NOEMI BURI CELI**, manifiestan ser socio de la Compañía de Transportes de carga y pasajeros en camionetas, camionetas doble cabinas y taxis "RIO SUNO S.A." de Loreto, y que tiene un paquete de OCHO ACCIONES y el DISCO N.- 003.

SEGUNDA.- Con estos antecedentes los cónyuges señores EDWIN EDISON LINDO GUATO Y DAYSI NOEMI BURI CELI, seden libre y voluntariamente EL PAQUETE DE OCHO ACCIONES Y EL DISCO NO.- 003, OTORGADO POR LA SUPER-INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y EL CONSEJO DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, a favor del CESAR AURELIO ORTIZ ESCOBAR; documento con el cual autoriza para que haga los trámites respectivos y pase a nombre del interesado.

Leído que les fue el presente documento a los comparecientes, quienes se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria. De todo cuando doy fe.

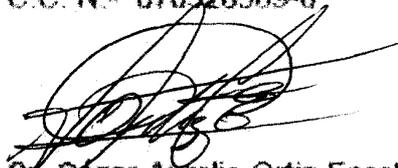


Sr. Edwin Edison Lindo Guato
C.C. N.- 070328589-0



Sra. Daysi Noemi Buri Celi.
C.C. N.-110299804-2

CEDENTES



Sr. Cesar Aurelio Ortiz Escobar.
C.C. N.-180131661-1
CESIONARIO

